



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00654-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1º Abstenerse de resolver la solicitud de interrupción del proceso elevada por el señor Cristian Darío Pachón Bachiller [018SolicitudSuspensionProceso], toda vez que el memorialista no es parte ni apoderado en el proceso.

2º Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda y en aras de evitar futuras nulidades se hace necesario **poner en conocimiento** de la parte actora la solicitud de interrupción del proceso [018SolicitudSuspensionProceso], y **requerirlo** para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, informe si tiene conocimiento del **estado de salud** del demandado Carlos Eduardo Pachón Bachiller y haga las manifestaciones a que haya lugar sobre dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 884653b69916332d4169a442343f9d0e50dd8e7f628554859f5d95fc8d4ea86a

Documento generado en 16/06/2022 10:38:09 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 028 de 21 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>